



93. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Mejoramiento de Vivienda San Nicolás IV", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 145942.-

Resolución Exenta N°

0699

Temuco, 24 AGO. 2020

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 10440 (V. y U.) del 20.12.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el cuarto proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por la Resolución Exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 671 (V. y U.) de fecha 09.04.2020, que adopta medidas excepcionales de gestión en relación la vigencia de los Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1662, del 16.06.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 90 días, para 17 certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento de los beneficiarios que se indican a continuación, integrantes del comité **Mejoramiento de Vivienda San Nicolás IV**, código 145942, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 7496, de fecha 09.06.2020, que declara un avance de obra de 76% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar término de obras, pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	Magdalena María Alarcón Malo	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302137 / IM2 AD-2019-6334719
2	Elsa del Carmen Alarcón Rodríguez	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302142
3	Esperanza Mireya Mercedes Alister Contreras	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302146
4	Esteban Ricardo Angulo Aguilar	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302138 / IM2 AD-2019-6334720
5	Carmen Rosa Aníll Chanqueo	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302145
6	Ana del Carmen Cáceres Godoy	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302143
7	José Miguel Casanova Ortega	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302134
8	Raquel Cifuentes Sanhueza	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302141 / IM2 AD-2019-6334724
9	Blanca Ester Cuevas Lagos	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302149 / IM2 AD-2019-6334727
10	Sergio Heraldo Fonseca Soto	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302147
11	Uberlinda Leiva Jara	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302144 / IM2 AD-2019-6334729
12	Miriam Elena Moscoso González	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302136

13	Daniel Eliseo Obando Urrutia	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302133
14	Rosemary Angélica Reyes Pomareda	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302140
15	Emilia Alicia Sáez Aguilera	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302135
16	Ninoska Stephanie Salinas Garrido	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302148
17	Miriam del Carmen San Martín Garrido	[REDACTED]	IM2 N° DA3-2018-302139 / IM2 AD-2019-6334730

2. Que, según la solicitud ingresada a SERVIU con fecha 28 de febrero de 2020, los retrasos se debieron principalmente a falta de recursos por parte de la empresa, lo que generó un costo adicional debido a que tuvo que factorizar y, esto produjo una retención en la planificación financiera, junto con una solicitud de incrementos que se aprobó recién en febrero del año en curso.
3. Que, debido a la contingencia nacional por la pandemia que afecta al país, las Entidades de Asistencia Técnica y las empresas constructoras se han visto afectadas para realizar los procesos dentro de la fecha de vigencia de los certificados de subsidios.
4. Que, debido a la instalación de cordones sanitarios, no se ha logrado entrar o salir de las comunas más afectadas en la Región de la Araucanía.
5. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, a los certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de los beneficiarios individualizados en el Considerando 1) precedente, integrantes del comité señalado.



PABLO ARTIGAS VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

SCR.DSB. DVG

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.